

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro (1964).

Dra. Altagracia Español de Nanita.
Abogada-Notario-Público.

DADA Y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Resolución Nº 559, que aprueba un acto de donación de terreno al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados.
(G. O. No. 8914, del 31 de Diciembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

NUMERO 559

VISTO el artículo 55, inciso 9, y el artículo 38, inciso 20, de la Constitución de la República;

VISTO el acto de fecha 17 de noviembre de 1964, mediante el cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales dona al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados, una porción de terreno de 6,829.56 metros cuadrados, dentro de la Parcela Nº 63, del Distrito Catastral Nº 2 del Distrito Nacional;

RESUELVE:

UNICO.— Aprobar el acto de fecha 17 de noviembre de 1964 mediante el cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, dona al Instituto Nacional de Aguas Postables y Alcantarillados, una porción de terreno de 6,829.56 metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 63, del Distrito Catastral N° 2, del Distrito Nacional, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

De una parte, EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor FERNANDO A. SANZ C., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal N° 32447, serie 1ra., con sello hábil para el presente año 1964; quien actúa en virtud del Poder expedido en su favor por el Triunvirato de la República, en fecha 29 de julio de 1964, que le faculta al otorgamiento de este acto, y de la otra parte; el INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POSTABLES Y ALCANTARILLADOS, entidad autónoma del ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por su Director Ejecutivo, ING. JOSE ROBERTO JIMENEZ V., dominicano, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal N° 30132, serie 1ra., con sello hábil para el presente año 1964, se ha convenido y pactado el siguiente contrato de donación:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, DONA DESDE AHORA Y PARA SIEMPRE CON TODAS LAS GARANTIAS DE DERECHO, AL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS, quien acepta por medio de su Director Ejecutivo, el inmueble que se describe a continuación para la construcción de talleres, depósitos, garages y la oficina principal de dicho Instituto:

Una porción de terreno de 6,829.56 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela N° 63, del D.C. N° 2, del Distrito

Nacional, dentro de los siguientes linderos; al Norte, resto de la misma Parcela, por donde mide 57.13 metros; al Este, resto de la misma Parcela por donde mide 151.33 metros; al Sur, resto de la misma Parcela (terrenos ocupados por la Feria Ganadera); por donde mide 73.16 metros; y al Oeste, Parcela N° 91, por donde mide 164.81 metros.

SEGUNDO: El inmueble objeto de la presente donación tiene un valor fijado por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma de RD\$12,126.11 (DOCE MIL CIENTO VEINTE Y SEIS PESOS ORO CON ONCE CENTAVOS,, según su oficio N° 1552, de fecha 13 de noviembre de 1964).

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (17) días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro (1964).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Fernando A. Sanz C.,

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS
POTABLES Y ALCANTARILLADOS:

Ing. José Roberto Jiménez V.,

Yo, DRA. ALTAGRACIA ESPAÑOL DE NANITA, Abogado-Notario Público del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores FERNANDO A. SANZ C., y ING. JOSE ROBERTO JIMENEZ V., de generales y calidades que constan, quienes me han declarado que las firmas puestas por ellos, son las mismas que acostumbra usar en todos sus actos, tanto público como privado, de todo lo que doy fé y crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro (1964).

Dra. Altagracia Español de Nanita,
Abogado-Notario Público.

DADA Y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Resolución No. 560, que dona varias parcelas de terrenos del Estado al Instituto de Auxilios y Vivienda.
(G. O. No. 8916, del 8 de Enero de 1965)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

NUMERO 560

VISTO el artículo 55, inciso 9, y el artículo 38, inciso 20, de la Constitución de la República;

VISTO el acto de fecha 29 de diciembre de 1964, mediante el cual el Estado Dominicano, representado por el Secretario de Estado de Finanzas y el Administrador General de Bienes Nacionales, donó al Instituto de Auxilios y Viviendas varias parcelas de terreno, las cuales se describen en dicho acto;

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el acto de fecha 29 de diciembre de 1964, mediante el cual el Estado Dominicano, representado por el Secretario de Estado de Finanzas y el Administrador General de Bienes Nacionales, dona al Instituto de Auxilios y Viviendas varias parcelas de terrenos, las cuales se describen en dicho acto, que copiado a la letra dice así: